Bucaramanga, 06 de julio de 2026.

Doctor
ECXON JERONIMO PABON VEGA
Alcalde Municipal de Suratá - Santander

ASUNTO: **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE 2026.**

Cordial Saludo;

La Gobernación de Santander, a través de la Secretaría de Educación Departamental, se permite invitar al Municipio de Suratá a presentar propuesta para la suscripción de un Convenio Interadministrativo bajo los siguientes términos:

1. OBJETO DEL CONVENIO

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SURATÁ PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."

2. ALCANCE DEL OBJETO:

El convenio se celebrará de conformidad con la normatividad vigente aplicable y los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UApA. Tiene como finalidad integrar los recursos aportados por el Municipio de **Suratá** la Bolsa Común Departamental del Programa de Alimentación Escolar – PAE, permitiendo al Departamento de Santander ejecutar de manera unificada la operación del programa en los 82 municipios no certificados en educación, con el fin de garantizar una focalización precisa y una atención integral y oportuna a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

3. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor estimado del aporte a transferir por parte del Municipio de Suratá asciende a la suma de: **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 31.339.596,00)**.

4. FORMA DE DESEMBOLSO

Los recursos serán transferidos por el Municipio al Departamento de Santander de la siguiente manera:

Primer desembolso: A más tardar el 30 de septiembre de 2026, correspondiente a los recursos girados por Ministerio de Hacienda y Crédito Público equivalentes a la última doceava de 2025 y las ocho (8) primeras doceavas de 2026.

Segundo desembolso: A más tardar el 15 de diciembre de 2026, correspondiente a las tres (3) doceavas restantes de la vigencia 2026.

Parágrafo: Los desembolsos deberán realizarse a la cuenta bancaria informada por el Departamento de Santander previo a la suscripción del acta de inicio.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será hasta el veintiuno (21) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

En caso de que el Municipio realice la transferencia total de los recursos antes de dicha fecha, las partes podrán proceder al cierre administrativo y financiero correspondiente.

6. OBLIGACIONES COMUNES

1. Colaborar mutuamente para el adecuado desarrollo del convenio.
2. Cumplir oportunamente los compromisos asumidos.
3. Suscribir los documentos requeridos para la legalización y ejecución del convenio.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Realizar los desembolsos en los plazos establecidos.
2. Efectuar el cargue en SECOP II de los documentos que soporten las transferencias realizadas.
3. Garantizar la disponibilidad presupuestal de los recursos comprometidos.
4. Suministrar oportunamente la información requerida para el seguimiento del convenio.

8. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Ejecutar los recursos de la Bolsa Común conforme a los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar – PAE.
2. Administrar y coordinar los recursos de la Bolsa Común.
3. Adelantar los procesos contractuales requeridos para la ejecución del programa.
4. Garantizar que los recursos se destinen exclusivamente a la atención de los beneficiarios focalizados.
5. Designar la supervisión y/o interventoría necesaria para el adecuado seguimiento de la operación.
5. Publicar en SECOP II los actos administrativos relacionados con la supervisión.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por los servidores públicos designados por cada una de las partes, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Los supervisores verificarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio y reportarán oportunamente cualquier situación que pueda afectar su ejecución.

10. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio deberá allegar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Copia del RUT del Municipio.
3. Copia del acto de posesión del Alcalde.
4. Copia de la cédula de ciudadanía del Alcalde.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios del Municipio y del Alcalde.
6. Certificado de antecedentes fiscales del Municipio y del Alcalde.
7. Certificado de antecedentes judiciales del Alcalde.
8. Certificado de medidas correctivas del Alcalde.
9. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
11. Certificado REDAM.
12. Formato de autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales.
13. Certificado de antecedentes por delitos sexuales.

En virtud de lo anterior, se invita al Municipio de Suratá a presentar la correspondiente propuesta junto con la documentación requerida para adelantar el trámite de suscripción del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación de la Bolsa Común del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Atentamente,

YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Liseth Fernanda López García/CPS-DPE
Revisó: Heiddy Nataly Peña Lozano/Abogada CPS- DPE
Aprobó: Yenner Uribe Barón - Director de Permanencia Escolar.